

CONCEPTO MÉDICO APTITUD LABORAL

Página 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

FECHA DEL EXAMEN: 22/02/2024 7:28 a. m.

Documento: 1037269382

Sexo: M

Fecha nacimiento: 27/05/1998

Municipio de residencia: 5361

Teléfono: 3127181686

Profesión: CONDUCTOR

Escolaridad: Secundaria COMPLETA

Estrato: 2

ARL: N

Paciente: JOHN ELIECER USUGA ROJAS

Edad: 25 años

Lugar de nacimiento: ITUANGO

Dirección: CARRERA SANTANDER - 17 64

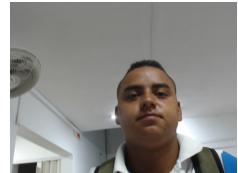
Empresa: TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S

Cargo: CONDUCTOR

Estado civil: SOLTERO(A)

EPS: Saviasalud

AFP: PORVENIR



MOTIVO DE CONSULTA: Ingreso laboral

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO A DESEMPEÑAR

OBSERVACIONES Y DETALLES DE LA RESTRICCIÓN:

OBSERVACIONES GENERALES

TOXICOS EN ORINA SIN ALTERACIONES, Paracínicos en sangre (colesterol total, triglicéridos y glicemia) que no restringe a su labor.
Se le realiza prueba psicosensométrica, audiometría y visiometría sin alteraciones restrictivas para el cargo a desempeñar, según resolución 217 de 2014 del ministerio de transporte y anexos

Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico en énfasis osteomuscular, cardiovascular, dermatológico y neurológico sin alteraciones que le impidan realizar su actividad laboral.

Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
3. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral, realizar estiramientos enseñados en consulta.
4. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio cardiovascular 60 minutos diarios, dieta balanceada

RECOMENDACIONES

1. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio cardiovascular 60 minutos diarios, dieta balanceada

- 2.

- 3.

- 4.

- 5.

EXAMEN PARA USO EXCLUSIVO DE TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S NIT 900683508-4, EN NINGÚN CASO PODRÁ SER UTILIZADA POR OTRA EMPRESA SO PENA DE LAS SANCIONES DESCRIPTAS EN EL ART 3.DE LA RESOLUCIÓN 1918 DE 2009, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.

Para efectos legales el paciente y el médico especialista en salud ocupacional declaran BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información suministrada en este documento es verdadera.
Queda bajo facultad de la empresa contratante el vincular laboralmente el paciente en el cargo a desempeñar teniendo en cuenta la evaluación del CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL, las exigencias de la empresa y demás requisitos de la misma.

DIANA CARDONA GUZMAN
Wed Sep 12 2018 13:18:31

DIANA CATALINA CARDONA GUZMAN

MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Registro: 296922

Thu Feb 22 2024 06:14:08

Firma del paciente